

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Gastos Fantasma”

El presente Reglamento de requisitos y condiciones (en adelante, el "Reglamento") establece las disposiciones que regirán la promoción denominada “Gastos Fantasma” (en adelante, la "Promoción"). La Promoción se regirá por lo dispuesto en este Reglamento y sus eventuales modificaciones, así como por la legislación vigente de la República de Costa Rica.

DEL PATROCINADOR:

La presente Promoción es organizada por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante, "Banco Popular" o "el Banco"), quien será el responsable de su ejecución, control y premiación, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Reglamento.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica, seguimiento y publicidad están a cargo del personal de la agencia de publicidad OMD, en nombre, representación y por cuenta del Banco.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr, así como en las redes sociales oficiales del Banco.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción tendrá una vigencia comprendida entre el 02 de octubre al 10 de octubre de 2026.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN:

SUJETOS PARTICIPANTES:

Podrán participar únicamente las personas que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de dieciocho (18) años.
- b) Ser residentes legales de la República de Costa Rica.
- c) Cumplir con la mecánica de participación establecida en las publicaciones oficiales de la Promoción.
- d) Estar al día con todas las obligaciones financieras y contractuales con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- e) Aceptar íntegramente el presente Reglamento.

MECÁNICA PARA QUEDAR PARTICIPANDO

Las personas interesadas deberán participar en las dinámicas publicadas en las redes sociales oficiales de Banco Popular, deben seguirnos en nuestras redes sociales, ya sea Instagram o TikTok, identificar los cuatro gastos fantasmas y comentar cuáles son, y, por último, etiquetar un amigo o amiga que también nos siga, en el TikTok @bancopopularcr, o en nuestro Instagram @bancopopularcostarica.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Gastos Fantasma”

DE LOS PREMIOS

Los premios consistirán en treinta (30) Combos de Subway, los cuales serán adjudicados a treinta (30) personas favorecidas, correspondiendo un (1) Combo de Subway a cada ganador, se contabilizará una única participación por persona. Únicamente podrán resultar favorecidos aquellos participantes que hayan cumplido correctamente con la mecánica de participación y con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento dentro del período de vigencia de la dinámica. Los ganadores serán seleccionados mediante sorteo aleatorio entre todas las participaciones válidas. El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

Los premios serán distribuidos de la siguiente manera:

- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de Instagram.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de Instagram.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de Instagram.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de Instagram.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de Instagram.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de Instagram.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de Instagram.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de Instagram.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de Instagram.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de Instagram.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de Instagram.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de Instagram.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de Instagram.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de Instagram.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de Instagram.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Gastos Fantasma”

- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.
- 1 Combo de Subway para una persona, para participantes de TikTok.

SELECCIÓN DE LOS FAVORECIDOS

Los favorecidos serán seleccionados mediante un sorteo aleatorio realizado por el personal de la agencia de publicidad OMD, entre todas las participaciones válidas que hayan cumplido correctamente con la mecánica establecida en cada publicación. El sorteo se llevará a cabo una vez finalizado el plazo de participación de cada dinámica.

Se seleccionarán un total de treinta (30) favorecidos, distribuidos de la siguiente manera: quince (15) participantes de Instagram y quince (15) participantes de TikTok.

Durante el sorteo se seleccionarán, además, tres (3) suplentes por cada red social, quienes sustituirán a los favorecidos en caso de descalificación, incumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento o renuncia al premio.

CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTE

Se considerarán favorecidos aquellos participantes seleccionados y que cumplan con la dinámica de participación y superen satisfactoriamente el proceso de validación realizado por el Banco Popular. Los suplentes asumirán la condición de favorecidos en estricto orden de selección cuando corresponda.

CONCEPTO DE GANADOR

Previo a la entrega del premio, el Banco verificará:

- a) La identidad del participante.
- b) Su mayoría de edad.
- c) En caso de que el ganador seleccionado sea cliente actual del Banco Popular, deberá encontrarse al día con todas sus obligaciones financieras y contractuales al momento de la verificación del premio, de lo contrario, se procederá a seleccionar un ganador suplente.
- d) El cumplimiento de la mecánica de participación.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos, el participante perderá automáticamente su derecho al premio y este podrá ser adjudicado a un suplente.

NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES

Los ganadores serán contactados mediante mensaje directo en la red social utilizada para participar o por cualquier otro medio que el Banco considere pertinente. Los ganadores contarán con un plazo máximo de cinco (5) días naturales, contados a partir de la notificación inicial realizada por el Banco, para responder y coordinar la entrega del premio. Si transcurrido dicho plazo no se recibe respuesta, se entenderá que el participante renuncia al premio y el Banco podrá adjudicarlo a un suplente.

El participante favorecido deberá suscribir toda la documentación que el Banco requiera para formalizar la aceptación y recepción del premio, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación oficial del resultado. Para ello, deberá presentarse en la fecha, hora y lugar que el Banco

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Gastos Fantasma”

indique o, en su defecto, en cualquiera de las oficinas del Banco Popular que este señale. Si, una vez transcurrido dicho plazo, el participante no ha cumplido con esta obligación, se entenderá que renuncia expresa e irrevocablemente al premio. En tal caso, el Banco Popular quedará facultado para disponer del premio a su entera discreción, sin que proceda reclamo, indemnización o compensación alguna por parte del participante.

ENTREGA DE PREMIOS

Los premios serán entregados en el lugar, fecha y horario que determine el Banco. Para retirar el premio, el ganador deberá presentar un documento de identidad válido y vigente. El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, otros bienes o servicios, ni sustituido total o parcialmente por un beneficio distinto al establecido en esta promoción.

Los gastos de traslado o cualquier otro costo relacionado con el retiro o disfrute del premio serán asumidos exclusivamente por el ganador. Si el premio no es retirado dentro del plazo que establezca el Banco, el ganador perderá automáticamente todo derecho sobre este, sin posibilidad de reclamo posterior.

De manera excepcional, el premio podrá ser retirado por un tercero debidamente autorizado por el ganador. Para ello, la persona autorizada deberá presentar:

- Carta de autorización suscrita por el ganador, con firma digital o firma manuscrita.
- Copia legible del documento de identidad vigente del ganador.
- Documento de identidad vigente original de la persona autorizada.

El Banco podrá verificar la autenticidad y suficiencia de la documentación presentada antes de efectuar la entrega del premio, y se reserva el derecho de rechazar la autorización cuando existan dudas razonables sobre su validez o autenticidad.

DESCALIFICACIÓN

Serán descalificados los participantes que:

- a) Incumplan cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento.
- b) Proporcionen información falsa, incorrecta o incompleta.
- c) Utilicen perfiles falsos o suplanten identidades.
- d) Intenten manipular la dinámica o el proceso de selección.
- e) Realicen conductas fraudulentas o contrarias a la buena fe.
- f) Publiquen contenido ofensivo, discriminatorio, difamatorio, amenazante, violento o que incumpla las normas de convivencia y respeto aplicables a los canales oficiales del Banco.
- g) No acrediten oportunamente el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- h) La persona favorecida será descalificada y perderá todo derecho al premio si, durante el proceso de verificación, se determina que, no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones financieras, crediticias, contractuales o de cualquier otra naturaleza mantenidas con el Banco Popular.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Gastos Fantasma”

DERECHO DE IMAGEN

La participación en la promoción implica la autorización expresa para que Banco Popular utilice el nombre, imagen, voz y material fotográfico o audiovisual de los ganadores relacionados con la entrega del premio para fines promocionales, publicitarios e informativos vinculados con esta promoción, sin que ello genere compensación adicional alguna.

RESPONSABILIDAD

Banco Popular no será responsable por fallas técnicas de plataformas digitales, interrupciones de internet, problemas de conectividad, errores de terceros o cualquier circunstancia ajena a su control que afecte la participación en la promoción. Asimismo, Meta Platforms Inc., Facebook, Instagram, X o cualquier otra plataforma digital utilizada no patrocinan, avalan ni administran esta promoción ni están asociadas con ella.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

La presente promoción se encuentra sujeta a las siguientes condiciones y restricciones:

- Participan únicamente las personas que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento, y que hayan realizado correctamente la mecánica de participación.
- Estar al día con todas las obligaciones financieras y contractuales con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- Los premios son personales e intransferibles, no son negociables y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, otros bienes o servicios.
- El Banco se reserva el derecho de eliminar cualquier participación que incumpla la mecánica de la promoción o que contenga contenido ofensivo, discriminatorio, difamatorio, violento, irrespetuoso o contrario a las normas de convivencia y respeto aplicables a sus canales oficiales.
- El Banco se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la promoción cuando existan causas justificadas, caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias que impidan su normal desarrollo. Cualquier modificación será comunicada por los mismos medios utilizados para divulgar la promoción.
- El participante favorecido deberá suscribir, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación oficial del resultado, toda la documentación que el Banco requiera para la formalización de la aceptación y recepción del premio, ya sea en la fecha, hora y lugar que el Banco indique o, en caso de no asistir, en cualquiera de las oficinas del Banco Popular; transcurrido dicho plazo sin que el participante haya cumplido con esta obligación, se entenderá que renuncia expresa e irrevocablemente al premio, en tal caso, el Banco Popular quedará facultado para disponer del premio a su entera discreción, sin que proceda reclamo, indemnización o compensación alguna por parte del participante.
- Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Gastos Fantasma”

conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.

- Quedan excluidos de participar en esta promoción todos los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. También los empleados de las agencias de publicidad organizadora de la promoción.
- El Banco NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta.
- Para el proceso de validación de la promoción, únicamente se solicitarán los datos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento y coordinar la entrega del premio. Si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.
- En caso de consultas pueden comunicarse al 2104-7868 o al correo redessociales@bp.fi.cr en horarios de oficina de 8:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación en la presente promoción implica el conocimiento, entendimiento y aceptación total de las disposiciones contenidas en este Reglamento, así como de las decisiones que adopte el Banco sobre cualquier aspecto relacionado con la promoción dentro del marco de la normativa aplicable.